CONSTANCIA

Para Efectos de que obre en el expediente del contrato No 2547-2020 suscrito entre IDIPRON y COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.

Se deja constancia que el contratista aporta certificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de fecha 25 de noviembre de 2021, expedida por la compañía de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. en donde certifica que la póliza contratada bajo el Numero 50911 bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADO: COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
VIGENCIA: DESDE EL 27 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, la póliza contratada que amparaba la vigencia anterior 2020-2021 se encontraba bajo el número 46126, bajo las mismas condiciones y términos de la arriba mencionada de la cual se realizó renovación automática y la vigencia se encuentra certificada del 27 de julio de 2021 al 21 de julio de 2022.

Para constancia de la misma se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

LUZ MIRIAM BOTERO SERNA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Olga Magnoly Valbuena Medina		30/112021
Reviso	Yhon Jairo Restrepo Jaimes		30/112021
Aprobó:	Luz Miriam Botero Serna		30/112021

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A. Bogotá D.C.
NIT: 860026518-6 O+ (571) 3266200
Carrera 7 N ° 71-21 Piso 7 F+ (571) 7957770

C-OPS-59145

A QUIEN INTERESE:

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Certifica que nuestro asegurado **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP** identificado con **NIT 830.130.648-0** tiene contratada la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° **50911** bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADO:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP
BENEFICIARIO:	Terceros Afectados
VIGENCIA:	Desde el 27 de julio 2021 hasta el 27 de julio 2022
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:	$5.000.000.000 límite único por evento y $10.000.000.000 como máximo agregado en el periodo de la póliza.

COBERTURAS:

a) Predios, Labores y Operaciones.

b) Contaminación súbita, accidental e imprevista (Descubierta dentro de las primeras 72 horas y excluyendo daño ecológico y ambiental).

c) Productos y operaciones terminadas (Excluyendo exportaciones a cualquier lugar del mundo).

d) Contratistas y Subcontratistas – RC Cruzada: Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada se aplicará un deducible de 10% mínimo $10.000.000 toda y cada pérdida.

e) Propietarios, arrendatarios y poseedores. Nos se extiende a cubrir obligaciones derivadas de contratos de arrendamientos. Se ampara la responsabilidad que le sea imputable al asegurado en su calidad de arrendador o arrendatario de bienes inmuebles.

f) Responsabilidad civil por viajes de empleados del asegurado dentro y fuera del territorio de la república de Colombia. (Excluye RC Vehicular y RC contaminación)

g) Responsabilidad civil por participación del asegurado en ferias y exposiciones celebradas dentro y fuera del territorio de la república de Colombia.

SUBLÍMITES:

h) Responsabilidad Civil Patronal: $1.000.000.000 por evento y $2.000.000.000 como máximo agregado en el período de la póliza.

i) RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos): $400.000.000 por evento y $800.000.000 como máximo agregado en el período de la póliza.

j) Bienes bajo cuidado, tenencia y control. La extensión de cobertura otorgada mediante este amparo no solo cubre los daños causados a todos aquellos bienes que el asegurado mantenga en calidad de posesión, tenencia o control, reparación o transformación, transporte, custodia o uso a título de arriendo, consignación o cualquier otro título no traslaticio de dominio dentro de sus predios, también cubre el hurto calificado dentro y fuera de los predios del asegurado: $100.000.000 por evento y $200.000.000 como máximo agregado en el período de la póliza.

k) Responsabilidad civil vehículos propios y no propios: $1.500.000.000 por evento y $3.000.000.000 como máximo agregado en el período de la póliza.

Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros
$100.000.000
Lesiones o muerte a una persona
$100.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas
$200.000.000

l) Gastos médicos: $600.000.000 por evento y $1.000.000.000 como máximo agregado en el período de la póliza.

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A. Bogotá D.C.
NIT: 860026518-6 O+ (571) 3266200
Carrera 7 N ° 71-21 Piso 7 F+ (571) 7957770

C-OPS-59145

DEDUCIBLES:

- Gastos médicos: Opera sin deducible.
- Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo $2.000.000 toda y cada pérdida.

La presente se extiende a amparar la RCE derivada del giro ordinario del contrato No. 2547 de 2020 proyecto No. 7727 suscrito entre IDIPRON y COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP, excluyendo cualquier responsabilidad contractual. El cual tiene como Objeto:

prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques estacionarios y redes de gas propano en las redes y gas propano en las unidades de protección integral, comedores comunitarios institucionales, dependencias y la que llegaran a ser responsable la entidad ubicada dentro y fuera del perímetro urbano de Bogotá.

La poliza que amparaba la vigencia 2020-2021 es la numero 46126 bajo las mismas condiciones y terminos que la presente.

Este certificado no modifica de manera alguna ni toma precedente sobre los términos y condiciones de la póliza.

La presente se expide en Bogotá a los 25 días del mes de Noviembre de 2021

LORENA GUTIERREZ
CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.